



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 14 de diciembre de 2023

Impugnación Actos Asamblea No. 110013103045 **2023 00599 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Indíquense en el acápite de hechos concretamente cuales son las normas transgredidas que avocan a los demandantes a demandar la impugnación de la asamblea celebrada el 2 de septiembre de 2023.
2. Apórtese como medio de prueba el reglamento de la propiedad horizontal demandada.
3. Désele estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, en el entiendo de que no vislumbra petición de medidas cautelares por la cual no deba atenderse tal disposición.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 93 del 15 de diciembre de 2023.

  
Rosa Liliána Torres Botero  
Secretaria

